

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL TIEMPO SOCIAL

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM aporta conocimientos multi, trans e interdisciplinarios sobre los usos del tiempo y, para ello, es importante realizar investigación cualitativa y cuantitativa sobre el tiempo, las temporalidades sociales y su impacto en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Que el tiempo es uno de los grandes temas de la reflexión humana y como dimensión fundante del conocimiento se han generado a lo largo de la historia, ideas y reflexiones de carácter epistemológico, teórico y metodológico que posibilitan la comprensión de nuevos horizontes de futuro desde el tiempo social.

Que el tiempo nos enfrenta al problema de la vida y ésta es tiempo, el tiempo como objeto de estudio multidisciplinario puede contribuir a la reflexión social y a la búsqueda de la vida digna y brindar respuestas ante los diversos y desafiantes problemas sociales.

Que la definición en torno al tiempo y la temporalidad tienen implicaciones fundamentales en la vida de los colectivos humanos y, por lo tanto, es pertinente el interés y el debate universitario sobre el asunto.

Que México, Mesoamérica y más ampliamente el Sur Global poseen una rica tradición de pensamiento y reflexión sobre el tiempo que amerita ser estudiada y difundida.

Que es necesario generar nuevos conocimientos respecto a las diversas representaciones y orientaciones sociales sobre el tiempo. También a sus formas de organización, medición y representación gráfica con el fin de diseñar e impulsar debates y políticas públicas que contribuyan al bienestar de la sociedad.

Que sobre el tiempo social existe un amplio acervo documental que merece ser sistematizado y difundido a los universitarios e interesados en el tema.

Que es factible pertenecer y generar nuevas redes de intercambio académico sobre las temporalidades sociales de alcance nacional e internacional.

Que los debates globales que marcan nuestra contemporaneidad están signados por el problema del tiempo, por ello, resulta necesaria la reflexión que oriente el pensamiento y a la acción ante las nuevas condiciones a las que nos enfrentamos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Seminario Universitario de Estudios sobre el Tiempo Social (SUETIS).

**SEGUNDO.** El SUETIS depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDI).

**TERCERO.** El SUETIS tendrá una vigencia de tres años, renovables en función del impacto del conocimiento y de los trabajos producidos.

**CUARTO.** El SUETIS tiene como principales objetivos los siguientes:

- I. Fomentar la investigación multi, trans e interdisciplinaria sobre los problemas epistemológicos, teóricos y metodológicos que se desprenden del estudio y la reflexión sobre el tiempo social;
- II. Promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en los estudios del tiempo social;
- III. Establecer alianzas con otros grupos de investigación y centros académicos dentro y fuera de la UNAM para propiciar el intercambio de conocimientos y la colaboración en proyectos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales;
- IV. Difundir el conocimiento generado en el SUETIS a la sociedad en general, mediante la organización de actividades de divulgación científica, la participación en eventos académicos y la publicación de artículos en revistas especializadas y de difusión, y
- V. Formar una comunidad académica orientada a la reflexión, investigación y difusión del conocimiento sobre el tiempo social.

**QUINTO.** El SUETIS realizará las siguientes actividades:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente relacionados con temas y problemas en torno al tiempo y las temporalidades, particularmente, del tiempo social, con invitados nacionales y extranjeros;
- II. Realizar eventos con carácter multi, trans e interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva en torno al tiempo y las temporalidades sociales;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas

de interés del SUETIS, en diversos eventos y redes académicas;

- IV. Publicar y difundir en medios impresos y electrónicos las actividades y los productos del SUETIS;
- V. Publicar trabajos con enfoque multi, trans e interdisciplinario derivado de las actividades de investigación del SUETIS;
- VI. Crear y fortalecer redes académicas en torno a los temas de interés del SUETIS, y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo del SUETIS.

**Sexto.** El SUETIS cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Una Coordinación, cuyo titular será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por la persona titular de la SDI, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas participantes. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador del SUETIS e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la SDI.

El Comité Directivo y el Comité Asesor funcionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del SUETIS.

**Séptimo.** Integran el SUETIS las entidades académicas siguientes:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- III. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- IV. Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- V. Instituto de Investigaciones Sociales, y
- VI. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

**Octavo.** Las funciones de la Coordinación y de la Secretaría Técnica se establecerán en el Reglamento Interno del SUETIS.

**Noveno.** El Comité Directivo del SUETIS tiene las siguientes funciones:

- I. Convocar a sus miembros, por conducto de la Secretaría Técnica, a reuniones periódicas;
- II. Solicitar a sus integrantes, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SUETIS;

- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones del trabajo del SUETIS;
- IV. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del SUETIS;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;
- VI. Elaborar el presupuesto anual del SUETIS y enviarlo para su revisión y, en su caso, aprobación a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VII. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

**Décimo.** El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUETIS;
- II. Difundir temas de interés del SUETIS mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- III. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del SUETIS, y
- IV. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

**Décimo Primero.** La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al SUETIS para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

**Décimo Segundo.** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUETIS.

**Décimo Tercero.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El Comité Directivo y el Comité Asesor se instalarán dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo emitirá el Reglamento Interno del SUETIS.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de octubre de 2023

**El Rector**  
**Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**